

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 056-2023-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 042-2023-OPP/UNAM del 18.01.2023, el Informe N.º 0017-2023-UPM-OPP/UNAM del 18.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo al numeral 6.1.9 de las disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, dispone que las comisiones organizadoras, deben de presentar un Plan de Trabajo, donde contenga los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un periodo anual.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 042-2023-OPP/UNAM del 18.01.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al el Informe N.º 0017-2023-UPM-OPP/UNAM del 18.01.2023, emitido por la encargada de la Unidad de Planeamiento; señala que, mediante reunión programada por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO del MINEDU y las autoridades universitarias, jefes de oficinas y unidades involucradas, se expuso la Matriz de Planificación de actividades de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM que está detallado en el formato N°1.1 (*); al respecto, la citada Matriz, tuvo la revisión previa del señor Osmar Bernalles, analista para el Seguimiento de la Universidades Públicas de la DICPRO del Ministerio de Educación, en donde recomendó que las actividades están relacionadas a los objetivos institucionales de la UNAM y que es necesario su aprobación mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora; por tanto, de acuerdo a la revisión y recomendaciones al literal c) numeral 6.1.9 del artículo 6 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU donde se establece que el Plan de Trabajo debe ser presentado por la Comisión Organizadora a la DICOPRO, a los veinte (20) días calendario del inicio de cada año, y sus avances se reportan en los informes de seguimiento; y, conforme lo estable la citada norma es necesario que el Plan de Trabajo 2023 de la UNAM, debe ser aprobado por la Comisión Organizadora, para luego remitirse mediante un oficio a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO, del Ministerio de Educación; por lo que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo 2023 de la UNAM, conteniendo lo siguiente: Presentación, Objetivos del plan, Programación de actividades contenidas en la matriz de planificación de actividades según Formato 1.1; asimismo, precisa que, el Plan de Trabajo 2023, debe ser aprobado mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora; recomendando, remitir el Plan de Trabajo 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua a la DICOPRO del Ministerio de Educación, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de enero de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, contenido en Tres (03) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, contenido en Tres (03) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita mediante oficio a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO, del Ministerio de Educación, el Plan de Trabajo 2023 de la UNAM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y demás dependencias académicas y administrativas, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DPP
DICA
DII
Arch. (2)